

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE 10 DE JUNIO DE 2013

La Junta Electoral Central, recibida la siguiente reclamación¹ formulada el día 8 de junio por Dña. Amelia Pérez Zabaleta, apoderada del candidato D. Manuel Castro Gil, acuerda lo siguiente:

Tras la retirada el día 7 de junio del mensaje de D. José Manuel Pazos Riveiro, en virtud de la Resolución de la Junta Electoral Central de ese mismo día, considera que los demás mensajes posteriores vertidos en el Foro Principal de Profesores Tutores no vulneran ninguno de los artículos del Capítulo Segundo sobre “Regulación del contenido de los Foros UNED” ni las normas para la Campaña Electoral, que indican: *No podrán emplearse los foros dedicados a las enseñanzas regladas y no regladas, ni el resto de aplicaciones informáticas destinadas a la docencia, para transmitir a los alumnos y a los electores mensajes de contenido electoral, ya que dicho foro no está destinado propiamente a la enseñanza, sino que es un foro social.*

Madrid, a 10 de junio de 2013

Ana M^a. Marcos del Cano
Secretaria de la Junta Electoral Central

¹ Mensaje reenviado

De: "Amelia Pérez Zabaleta" <apzabal@gmail.com>

Fecha: 08/06/2013 20:56

Asunto: Reclamación a la Junta Electoral Central

Para: "Secretaria General" <secretaria.general@adm.uned.es>, "Ana Marcos del Cano" <ana.marcosdelcano@gmail.com>

Yo, Amelia Pérez Zabaleta, apoderada del candidato a rector D. Manuel Castro Gil, elevo la siguiente reclamación/queja a fecha de hoy 8 de junio de 2013.

Trascurridas 24 horas desde la Resolución de la Junta Electoral Central de 7 de junio de 2013, ante la Reclamación presentada por mi persona el día anterior, hago constar lo siguiente:

PRIMERO. La Resolución de la Junta Electoral Central no se está cumpliendo en lo que concierne a sus apartados 3 y 4.

SEGUNDO. Tampoco se ha atendido en su totalidad la reclamación elevada el día 6 de junio: "Que se retire el mensaje de ese hilo del curso virtual, anulando cualquier participación en el mismo y el acceso de todo el que vierta contenidos de estas características. Asimismo, que se garantice un funcionamiento correcto de la referida Comunidad virtual, por los órganos de la Universidad competentes para ello."

TERCERO. Los administradores de la Comunidad de tutores no están cumpliendo su función y tienen responsabilidad máxima después de la resolución de la Junta Electoral Central, siguiendo lo indicado en el art. 6.2 del Reglamento de Uso de Foros de la UNED, aprobado en Consejo de Gobierno de 2010.

Por todo lo anterior, reitero la intervención urgente de la Junta Electoral Central para que tome las medidas oportunas en cuanto al cumplimiento de la normativa electoral vigente de la UNED.